

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

CADIZ

Edictos

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 3 de octubre de 1980, por el buque «José Antonio», de la matrícula de Cádiz, folio 1430, a una embarcación sin nombre en la bocana de Barbate.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 29 de septiembre de 1982.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo. 15.735-E.

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de septiembre de 1982, por el Personal de la Comandancia Militar de Campo Soto (Cádiz); al yate inglés «Northern Light».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de septiembre de 1982.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo. 15.734-E.

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de septiembre de 1982, por el buque «Los Morrinas», de la matrícula de Almería, folio 1897 al «Ruta de Lourdes», de la 3.ª lista de Vivero, folio 2783.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de

24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de septiembre de 1982.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo. 15.733-E.

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 30 de agosto de 1982, por el buque «Hermanos Soler», de la matrícula de Alicante, folio 1848 al «Mari Javi», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1824.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de septiembre de 1982.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo. 15.732-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales

Petición sobre establecimiento de una industria en la zona franca de Cádiz

Don Manuel Doeste Fernández, con domicilio en Cádiz, avenida de Portugal, número 58, ha solicitado autorización para instalar una industria en la zona franca de Cádiz cuya actividad consistirá en el despiece de carnes para obtener porciones seleccionadas con destino al aprovisionamiento de buques.

Los detalles de dicha petición se concretan en los apartados siguientes:

A) Clase de industria: Según la actividad indicada. La instalación comprenderá dos cámaras de congelación de congelados, túnel de congelación, sala de despiece y cámara de conservación.

B) Lugar de emplazamiento: En la citada zona franca, ocupando superficie de unos 540 metros cuadrados de nave correspondiente a su almacén número 9.

C) Primeras materias que ha de utilizar: La carne congelada será en su mayor parte extranjera, si bien, en determinados casos, se utilizará carne fresca de producción nacional. La capacidad total de almacenaje en cámaras es de 324 toneladas métricas.

D) Maquinaria: Tanto los equipos para las cámaras como las máquinas a instalar serán de producción nacional. En la sala de despiece se dispondrá de máquinas picadora, aserradora y cortadora, así como de amasadora de carne picada.

E) Productos elaborados: Carne cortada o picada, envasadas, destinada al suministro a buques. Los subproductos, huesos y sebos, se dedicarán al mercado interior.

F) Cantidad de energía a consumir: Eléctrica, para alumbrado, con potencia máxima de 3 KW. 13A y fuerza con potencia máxima de 56 KW. 148 A.

G) Capital: Español en su totalidad. Siendo le presupuesto de adaptación de la nave, cámaras, equipo y maquinaria de 12.638.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 21) al objeto de que puedan formularse reclamaciones o escritos en apoyo de esta petición dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación.

Tanto las impugnaciones como los escritos en pro de la concesión, deberán remitirse a la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales (Servicio de Regímenes Aduaneros) acompañados de ocho copias según establece en su apartado 4.º la disposición citada.

Madrid, 21 de abril de 1982.—El Director general, Antonio Rúa Benito.—1.466-D.

Dirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 21 de noviembre de 1978 con el número 80.990 de Registro, propiedad de «Nuevo Banco, S. A.», en garantía de don Manuel Delgado Páez de la Cadena, constituido en valores y por un nominal de 220.007 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 2041/82.

Madrid, 27 de septiembre de 1982.—El Administrador.—13.628-C.

Administraciones de Aduanas

ALGECIRAS

Edicto

Desconociéndose el paradero de Viktor Vinceljak, presunto inculpado en el expediente de falta reglamentaria LITA número 4/82, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobado por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de setenta y cinco mil (75.000) pesetas, por infracción cometida al artículo 12, apartado 1, párrafo b) de la Ley.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de fecha 20 de agosto de 1981, Real Decreto número 1999.

Algeciras, 1 de octubre de 1982.—El Administrador.—16.003-E.

Delegaciones

BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de treinta mil pesetas, expedido por esta sucursal en 6 de noviembre de 1975, con números 6.770 de entrada y 210.627 de Registro del depósito necesario en metálico sin interés a nombre de «Inmobiliaria Aster, S. A.», garantizado el mismo, como recurso de alzada contra sanción impuesta en expediente número B-82/74 (A-145/75) a disposición de la Dirección General de la vivienda, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincial de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 28 de septiembre de 1982.—El Delegado de Hacienda.—15.582-E.

LA CORUÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, según detalle:

Clase de depósito: Necesario sin interés.
Número de entrada: 2.842.
Número de registro: 3.314.
Fecha de constitución: 30 de noviembre de 1978.

Pesetas: 359.604.
Finalidad del depósito: Principal y costas de juicio ejecutivo número 106 de 1976, por demanda de doña María Ramona Piñero López, contra la Equitativa-Fundación Rosillo.

Autoridad a cuya disposición se constituye: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Noya.

Se previene que deberá ser presentado en el Negociado de la Caja de Depósitos, en esta Delegación de Hacienda, advirtiéndose que, transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, quedará sin ningún valor ni efecto, expidiéndose duplicado, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

La Coruña, 20 de octubre de 1981.—El Delegado de Hacienda, Néstor Fernández Feijoo.—16.009-E.

NAVARRA

Habiéndose extraviado el resguardo acreditativo de la constitución del depósito «necesario sin interés», en metálico, número 8 de entrada, y 19.316 de registro, de fecha 8 de septiembre de 1980, por un importe de ciento cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho (147.948) pesetas, propiedad de «Canteras Alaiz, Sociedad Anónima», garantizado por el mismo. Fianza de las obras de revestimiento asfáltico en un camino de Tajonar, a disposición del IRYDA de Navarra. Se advierte a la persona en cuyo poder se encuentre que deberá presentarlo en esta Delegación de Hacienda de Navarra, pre-

viéndole que se han tomado todas las medidas concurrentes a que no se abone dicho importe y transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, quedará sin efectos ni valor alguno.

Pamplona, 4 de octubre de 1982.—El Delegado de Hacienda, E. Calvete Ade.—16.110-E.

ZAMORA

En la Delegación de Hacienda de Zamora se tramita expediente de investigación, iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 28 de septiembre de 1982, de conformidad con lo prevenido en los artículos 16 al 32 del Reglamento del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de una finca rústica sita en el término municipal de Santa Croya Tera, arraje Majada 5, parcela 941 del polígono 1 y superficie 2 hectáreas 26 áreas 85 centiáreas. Titular en catastro de rústica: Desconocido. Linderos: Norte, parcela 940 de S. Villarejo Alvarez y 2; Sur, parcela 1.812 de A. Villarejo García y 3; Este, parcela 944 de Esteban Carro Alvarez, y Oeste, camino de Santa Croya a Santa María de Valverde.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición a público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Croya Tera, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Zamora, 7 de octubre de 1982.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—16.521-E.

En la Delegación de Hacienda de Zamora se tramita expediente de investigación, iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 28 de septiembre de 1982, de conformidad con lo prevenido en los artículos 16 al 32 del Reglamento del Patrimonio del Estado para determinar la propiedad de una finca rústica sita en el término municipal de Santa Croya Tera, arraje Villalazán, parcela 924 del polígono 1 y superficie 1 hectárea 24 áreas 4 centiáreas. Titular en catastro de rústica: Desconocido. Linderos: Norte, parcela 113 del polígono 10, Domingo García Villarejo; Sur, parcela 925 de Severiano Prieto Santos; Este, parcela 926 de Cayetano García García y 1, y Oeste, camino de Santa Croya a Santa María de Valverde.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición a público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Croya Tera, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Zamora, 7 de octubre de 1982.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—16.522-E.

En la Delegación de Hacienda de Zamora se tramita expediente de investigación, iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 28 de septiembre de 1982, de conformidad con lo prevenido en los artículos 16 al 32 del Reglamento del Patrimonio del Estado para determinar la propiedad de una finca rústica sita en el término municipal de Santa Croya Tera, arraje camino Benavente, parcela 575 del polígono 1 y superficie 24 áreas 40 centiáreas. Titular en catastro de rústica: Desconocido. Linderos: Norte, camino; Sur, parcela 574 de Antonio Miguélez Vara; Este, parcela 576 b) de Manuel Amo Antón y 1, y Oes-

te, parcela 564 de Aurelio Villarejo Villarejo.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Croya Tera, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Zamora, 7 de octubre de 1982.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—16.523-E.

En la Delegación de Hacienda de Zamora se tramita expediente de investigación, iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 28 de septiembre de 1982, de conformidad con lo prevenido en los artículos 16 al 32 del Reglamento del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de una finca rústica sita en el término municipal de Santa Croya Tera, arraje Arrotos, parcela 865 del polígono 1 y superficie 16 áreas 60 centiáreas. Titular en catastro de rústica: Desconocido. Linderos: Norte, parcela 661 de Raquel Blanco Vara y 1 Hm.; Sur, camino de los Arrotos; Este, parcela 1.355 de Dolores García García, y Oeste, parcela 864 a) de Agapito Mateos Vara.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Croya Tera, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Zamora, 7 de octubre de 1982.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—16.524-E.

Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

CIUDAD REAL

Recaído acuerdo de resolución en el expediente 12/81 por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, han sido impuestas a Ahmed Rehmani, propietario del vehículo matrícula 4275-RX-60, sanciones por importe de tres mil pesetas que deberá ingresar en la Caja de esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

La falta de pago implica la entrega del vehículo (dación en pago) a esta Administración para su venta en pública subasta.

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el señor Inspector Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales y reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Ciudad Real, ambos en el plazo de quince días a partir de esta publicación, no pudiendo simultanearse los dos recursos.

Ciudad Real, 1 de octubre de 1982.—El Inspector Administrador.—15.755-E.

SANTANDER

Se notifica a las personas que más adelante se relacionan con domicilio desconocido en el extranjero, las multas que esta Administración de Aduanas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, les ha impuesto por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles aprobada por Decreto 1814/1964, de 20 de junio.

Falta reglamentaria 1/82. Multa de 1.200 pesetas a la «Sociedad Difusion de

Materiel Spécialisé, propietario del automóvil marca «Chrysler», matrícula número 6398-SI-79.

Falta reglamentaria 5/82. Multa de 1.200 pesetas a Michael David Gibson, propietario de la motocicleta marca «BMW», matrícula LUG-2-P, con domicilio en Flat B, Fountain Ulyerson LA12 7 EQ.

Falta reglamentaria 31/82. Multa de 1.800 pesetas a Jean Jacques Lobit, domiciliado en 12 rue Félix d'Espagne, en Aire-sur-Adour, propietario del automóvil marca «Peugeot 403», matrícula 8854-MQ-40.

Falta reglamentaria 52/82. Multa de 1.200 pesetas a «Noroch Union Insurance Company», propietaria del automóvil marca «Renault 18 GTL», matrícula FYF111V, y con domicilio en 25 Bucklersbury, Londres E. C.

Falta reglamentaria 64/82. Multa de 1.200 pesetas a «Norwich Union Insurance Company», propietaria de la motocicleta marca «Triumph», matrícula HCO-913-N, con domicilio en 25 Bucklersbury, Londres E. C.

Falta reglamentaria 77/82. Multa de 1.200 pesetas a Angel Luis Bueno Gil, con domicilio en Herman Corterstraat 8 Venlo (Holanda), propietario del automóvil marca «Toyota Corolla», matrícula 42-MF-20.

Falta reglamentaria 83/82. Multa de 50.000 pesetas a Jacques Casteits, común y solidariamente con Alberto Gómez Amigo, domiciliado en La Renardiere Tilh, Francia, propietario del automóvil marca «Renault Alpine 1600», matrícula 2483-MF-40.

Falta reglamentaria 86/82. Multa de 1.200 pesetas a Juliette Escaich, con domicilio en 15 rue Arago en Toulouse (Haut-Garonne), propietaria del automóvil marca «Ford» matrícula 7704-SX-31.

Falta reglamentaria 131/82. Multa de 1.200 pesetas a M. Azzoui, con domicilio en Beukenschans, 77, Leiderdorp, Holanda, propietario del automóvil «Renault 6», matrícula 39-82-XR.

Dichas sanciones serán contraídas en esta Administración a los quince días de la publicación de la presente notificación, lo que no será objeto de notificación expresa, debiendo ser ingresadas en la Caja de esta Aduana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 382 de las Ordenanzas de Aduanas, dentro de los tres días laborables siguientes, si bien su importe puede quedar depositado en la misma Caja de esta Aduana, a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido el plazo señalado se aplicará el recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días naturales, a contar del vencimiento anterior, de acuerdo con el apartado 3 del citado artículo 382.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles Decreto 1814/1981, de 30 de junio, el pago de la sanción implicará la obligatoria reexportación del correspondiente automóvil dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al del citado pago. De no ser satisfecha la sanción en los plazos señalados por ministerio de la Ley se decretará la dación en pago del automóvil correspondiente. Si el importe de la su- basta del automóvil no alcanza el total de la multa, se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra los citados acuerdos de imposición de sanciones, puede interponerse recurso de reposición ante esta Administración, dentro del plazo de los ocho días siguientes a la fecha de contracción y reclamación económica - Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander.

Santander, 29 de septiembre de 1982. El Inspector-Administrador.—15.821-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Mohamed Ahmed Mohamed, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 724/82, de menor cuantía:

1.º Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción a la Ley de Contrabando, prevista en su apartado número 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa: Veinticuatro mil (24.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa- do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 24 de septiembre de 1982.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—15.739-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Ahmad Boulben Fellad, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 851/1982, de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 7 del artículo 11.

2.º Imponerle la siguiente multa: Cincuenta mil (50.000) pesetas.

2.º bis. Acordar aplicar la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica número 7/82.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como componentes para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa- do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este

Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 24 de septiembre de 1982.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—15.741-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Ahmed Mokhtari, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 882/82, de menor cuantía:

1.º Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción a la Ley de Contrabando, prevista en su apartado 7.º del artículo 11.

2.º Imponerle la siguiente multa: Cuarenta y seis mil (46.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa- do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 24 de septiembre de 1982.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—15.740-E.

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse María Pilar Burgos Llorca y Petronila Romero Burgos, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 16 de julio de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 603/82, de menor cuantía.

1.º Que son responsables en concepto de autoras de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 7.º del artículo 11.

2.º Imponerles la siguiente multa: A María Pilar Burgos Llorca, ochenta y una mil (81.000) pesetas; a Petronila Romero Burgos, ciento veinte mil (120.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndoseles que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere a las incul- padas para que, bajo su responsabilidad y

con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifiesten si tienen bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento de las interesadas.

Algeciras, 1 de octubre de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—16.002-E.

*

Por medio del presente se hace saber a María Isabel Escribano López, de desconocido domicilio, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 817/79, instruido por aprehensión de radio-cassette, mercancía que ha sido valorada en 5.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y por tanto de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 19 de noviembre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 22 de octubre de 1982.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—17.554-E.

*

Por medio del presente se hace saber a Manuel Moreno Macías, de desconocido paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 756/79, instruido por aprehensión de cámara fotográfica, mercancía que ha sido valorada en 5.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 77 del vigente Texto Refundido de la Ley de Contrabando calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y por tanto de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 5 de noviembre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 26 de octubre de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.941-E.

CEUTA

Cédulas de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Cuevas Alarcón, cuyo último domicilio conocido era en calle Santa Isabel, número 2, en Santa Pola (Alicante), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 10 de marzo de 1982, al conocer del expediente número 273/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Pedro Cuevas Alarcón y Francisco Bueno Yélamo.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuantes 3.º del artículo 17, en Pedro Cuevas Alarcón y Francisco Bueno Yélamo.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Pedro Cuevas Alarcón, 3.000 pesetas.
A Francisco Bueno Yélamo, 14.000 pesetas.

Total, 17.000 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la droga aprehendida y darle la aplicación reglamentaria.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 23 de septiembre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—15.752-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Luis Vázquez Ayán, cuyo último domicilio conocido era en calle Mendizábal, número 14, 7.º A, en Santurce (Vizcaya), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 10 de marzo de 1982, al conocer del expediente número 307/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar reponsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Luis Vázquez Ayán y Manuel Campos del Moral.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

A José Luis Vázquez Ayán, 89.420 pesetas.

A Manuel Campos del Moral, 48.060 pesetas.

Total, 117.480 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la droga aprehendida y darle la aplicación reglamentaria.

CEUTA

Cédulas de notificación de fallo

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 23 de septiembre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—15.753-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de José Valdivia López, cuyo último domicilio conocido era en calle Veinticinco Años de Paz, número 18, en Málaga, y de su padre José Valdivia, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 10 de marzo de 1982, al conocer del expediente número 286/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Eduardo Blanco Domínguez y José Valdivia López.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Atenuante 1.º del artículo 17, en ambos inculpados.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Eduardo Blanco Domínguez, 36.000 pesetas.

A José Valdivia López, 36.000 pesetas.

Total, 72.000 pesetas.

5.º Declarar responsables subsidiarios en cuanto al pago de las multas impuestas a sus hijos menores, a Eduardo Blanco y José Valdivia.

6.º Declarar el comiso de la droga aprehendida y darle la aplicación reglamentaria.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 23 de septiembre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—15.754-E.

GUIPUZCOA

Cédulas de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de José Rosas Núñez, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 8 de septiembre de 1982, al conocer del expediente número 63/82, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 13 del artículo 1.º de la Ley de Contrabando, en relación con la importación en territorio español, sin haberlos presentado para su despacho en las oficinas de Aduana.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Rosas Núñez.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: 41.400 pcr 0,75, suman 31.050 pesetas.

5.º Absolver de toda responsabilidad en materia de esta jurisdicción a Manuel Pérez García, dejando a su libre disposición el automóvil «Mercedes 200-D», matrícula H-NU-180.

6.º Declarar como sanción accesoria el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de apremio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

San Sebastián, 28 de septiembre de 1982. El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—16.015-E.

Desconociéndose el actual paradero de Fidel Fernández Rodríguez, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 8 de septiembre de 1982, al conocer del expediente número 82/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el apartado 4.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación en territorio español de tabacos y otros géneros monopolizados sin haberlos presentado al despacho en la Aduana correspondiente.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Fidel Fernández Rodríguez.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Fidel Fernández Rodríguez, 47.189,45 por 0,75, suman 35.391 pesetas.

El importe de la multa ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

San Sebastián a 29 de septiembre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—16.016-E.

JAEN

Cédulas de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de José Enrique López Martín, Javier Gutiérrez Cobos y Ascensión Virtudes Fernández, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 8 de septiembre de 1982, al conocer del expediente número 109/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con el número 1 del artículo 9 de dicho texto legal.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Enrique López Martín y a Javier Gutiérrez Cobos, y absolver en materia propia de esta jurisdicción a Ascensión Virtudes Fernández.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La aplicación de la disposición transitoria segunda de la Ley 7/82.

4.º Imponer las multas siguientes:

A José Enrique López, Martín, 14.750 pesetas.

A Javier Gutiérrez Cobos, 14.750 pesetas.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido que fue depositado en la Delegación Provincial de Sanidad de Jaén.

6.º Declarar el embargo preventivo del vehículo intervenido para responder de la sanción impuesta a su titular.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Jaén, 1 de octubre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—15.761-E.

Desconociéndose el actual paradero de Carlos Osés Pérez de Muniain, Fernando Osés Pérez de Muniain y Jesús Manuel Pérez de Ciriza Oficialdegui, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 8 de septiembre de 1982, al conocer del expediente número 115/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con el número 1 del artículo 9 de dicho texto legal.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores a Carlos Osés Pérez de Muniain, Fernando Osés Pérez de Muniain y Jesús Manuel Pérez de Ciriza Oficialdegui.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La aplicación de la disposición transitoria segunda de la Ley 7/82.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Carlos Osés Pérez de Muniain, 16.018 pesetas

A Fernando Osés Pérez de Muniain, pesetas 16.016.

A Jesús Manuel Pérez de Ciriza Oficialdegui, 16.016 pesetas.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido que fue depositado en la Delegación Provincial de Sanidad de Jaén, y decretar el embargo preventivo del vehículo intervenido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta a de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Jaén, 1 de octubre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—15.762-E.

MALAGA

Puesta de manifiesto de recurso

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Ben el Amin Alami, de Marruecos, se le hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

«Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, por don Pedro Luis Olivas Cabanillas, Abogado representante de doña María Mercedes Morán Martínez, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente número 69/82, se le advierte que, según determina el artículo 130 de la vigente Reglamentación de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, y además a los efectos de lo prevenido en el artículo 105.6, de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.»

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas del 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 20 de septiembre de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—15.781-E.

Desconociéndose el actual paradero de Wolfgang Fink y Bode Fink, cuyo último domicilio conocido es en ambos en edificio Nuestra Señora del Carmen, piso 7-D, paseo Marítimo de Fuengirola (Málaga), se les hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

«Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Presidente y el señor Subdelegado de Hacienda-Vocal, del Tribunal Provincial de Contrabando de Málaga, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 215/80 y 278/80 (acumulados), se le advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y además, a los efectos de lo prevenido en el artículo 105.6, de la Ley de

Contrabando; durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.»

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 21 de septiembre de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—15.780-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Mohand Hamed Mohatar, cuyo último domicilio conocido era en Barrio Chino Gurugú (Marruecos), inculcado en el expediente número 591/81, instruido por aprehensión de 2.120 gramos de hachís, mercancía valorada en 212.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 15 de noviembre de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Málaga, 15 de octubre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—17.456-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Owe Jjell Ekmaan y Christin Annika Siv Johansson, cuyos últimos domicilios conocidos eran en la calle Kaskögán, 22, Estocolmo (Suecia), y la calle Kasköganta, 22, Estocolmo (Suecia), respectivamente, inculcados en el expediente número 78/82, instruido por aprehensión de 8.200 gramos de hachís, mercancía valorada en 1.640.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica a los interesados que a las diez treinta horas del día 15 de noviembre de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamientos expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Málaga, 18 de octubre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—17.450-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento

de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Luis Felipe de Jesús Carlos, cuyo último domicilio conocido era en Faro (Portugal), calle Cerro de Bruxo, s/n., inculcado en el expediente número 75/82, instruido por aprehensión de 38 kilogramos de hachís y 1 kilogramo de aceite de hachís, mercancía valorada en 9.600.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 15 de noviembre de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Málaga, 18 de octubre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—17.451-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Lafon Thierry, cuyo último domicilio conocido era en Figeac (Francia), calle Dos Maquisards, 14, inculcado en el expediente número 51/82, instruido por aprehensión de 250 gramos de hachís y 150 gramos de aceite de hachís, mercancía valorada en 175.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 15 de noviembre de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Málaga, 18 de octubre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—17.452-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Frank Rohde Muller, cuyo último domicilio conocido era en Untere Strasse, 16, Huckschwagen (Alemania), inculcado en el expediente número 50/82, instruido por aprehensión de 900 gramos de hachís, mercancía valorada en pesetas 90.000, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante

el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 15 de noviembre de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Málaga, 18 de octubre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—17.453-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Ahmed Belhadij, cuyo último domicilio conocido era en Beni-Tuzin-Nador (Marruecos), inculcado en el expediente número 45/82, instruido por aprehensión de 41.850 gramos de hachís, mercancía valorada en 4.135.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 15 de noviembre de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Málaga, 18 de octubre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—17.454-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Dominique Pilarex y Muriel Rakotoarivony, cuyos últimos domicilios conocidos eran en la calle Henri Delattre, 11, Noulette (Francia), y la calle Villa Idvixian Tananarive (Madagascar), respectivamente, inculcados en el expediente número 288/1982, instruido por aprehensión de 18.000 gramos de hachís, mercancía valorada en 3.600.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica a los interesados que a las diez treinta horas del día 15 de noviembre de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Málaga, 19 de octubre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—17.449-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Direcciones Provinciales

BADAJOS

Sección de Contratación y Expropiaciones

Relación concreta e individualizada de los bienes a expropiar con motivo de la obra de «Desdoblamiento de cazada, carretera BA-510, punto kilométrico 0,0 al 0,5 (límite municipal de Badajoz)»

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 y siguiente de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17, 18 y 24 de su Reglamento, se publica a los efectos procedentes la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Hoy», de Badajoz, a fin de que los interesados o las personas que se crean con derecho a ello, en el plazo de quince días a partir de la publicación, puedan hacer presente cuanto a sus intereses converga, bien ante la Alcaldía de Badajoz o ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sita en avenida General Rodrigo, 10, a las horas hábiles de oficina.

Finca número 1.—Sociedad «Rio-Tesa», con residencia en Badajoz, propietaria de una finca urbana de forma poligonal-irregular, cuyos linderos son: Norte, terreno del MOPU; Sur, terreno del MOPU; Este, doña Gloria García Sánchez, y Oeste, terreno del MOPU. Se le ocupa una zona de 1.060 metros cuadrados.

Finca número 2.—Doña Gloria García Sánchez, con residencia en Badajoz, propietaria de una finca urbana de forma poligonal-irregular, cuyos linderos son: Norte, terreno del MOPU; Sur, terreno del MOPU; Este, doña María Luisa Mora Sandaño, y Oeste, Sociedad «Rio-Tesa», se le ocupa una superficie de 268 metros cuadrados.

Finca número 3.—Doña María Luisa Mora Sandaño, con residencia en Badajoz, propietaria de una finca urbana de forma poligonal-irregular, cuyos linderos son: Norte, terreno del MOPU; Sur, terreno del MOPU; Este, doña María Luisa Mora Sandaño, y Oeste, doña Gloria García Sánchez. Se le ocupa una superficie de 1.250 metros cuadrados.

Finca número 4.—Excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz, propietario de una finca urbana de forma poligonal-irregular, cuyos linderos son: Norte, terreno del MOPU; Sur, auto-escuela «Anibal»; Este, don Anibal Canelas Centeno, y Oeste, doña María Luisa Mora Sandaño. Se le ocupa una superficie de 2.145 metros cuadrados.

Finca número 5.—Don Anibal Canelas Centeno, con residencia en Alburquerque, propietario de una finca urbana, cuyos linderos son: Norte, terreno del MOPU; Sur, excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz; Este, terreno del MOPU, y Oeste, auto-escuela «Anibal». Se le ocupa una superficie de 2.303 metros cuadrados.

Finca número 6.—Compañía Arrendataria Monopolio, S. A., con residencia en Badajoz, propietaria de una finca urbana de forma rectangular, cuyos linderos son: Norte, terreno del MOPU; Sur, excelentísimo Ayuntamiento; Este, terreno del MOPU, y Oeste, excelentísimo Ayuntamiento y auto-escuela «Anibal». Se le ocupa una superficie de 4 metros cuadrados.

Finca número 7.—Doña Josefa González de la Rubia, con residencia en Badajoz, propietaria de una finca urbana de forma rectangular, cuyos linderos son: Norte, terreno del MOPU; Sur, excelentísimo Ayuntamiento; Este, terreno del MOPU,

y Oeste, excelentísimo Ayuntamiento y auto-escuela «Anibal». Se le ocupa una superficie de 4 metros cuadrados.

Finca número 8.—Herederos de don Tomás Joven Fajardo, con residencia en Badajoz, propietarios de una finca urbana de forma poligonal-irregular, cuyos linderos son: Norte, terreno del MOPU; Sur, don Fernando Vinuela Campanón; Este, término municipal de Badajoz, y Oeste, excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz. Se le ocupa una superficie de 169 metros cuadrados.

Finca número 9.—Don Fernando Vinuela Campanón, con residencia en Badajoz, propietario de una finca urbana de forma poligonal-irregular, cuyos linderos son: Norte, don Tomás Joven Fajardo; Sur, excelentísimo Ayuntamiento; Este, excelentísimo Ayuntamiento y Oeste, excelentísimo Ayuntamiento. Se le ocupa una superficie de 295 metros cuadrados.

Finca número 10.—Excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz, propietario de una finca urbana de forma poligonal-irregular, cuyos linderos son: Norte, terreno del MOPU y don Fernando Vinuela Campanón; Sur y Este, excelentísimo Ayuntamiento, y Oeste, terreno del MOPU. Se le ocupa una superficie de 734 metros cuadrados.

Badajoz, 29 de septiembre de 1982.—El representante de la Administración, Santiago Pacheco Mendoza.—15.722-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Subsecretaría

Anulación de dos títulos por extravío, uno de doña Magdalena Matéu Femenia y el otro de doña María Pilar Viana Zulaica, ambos de Licenciadas en Filosofía y Letras

Ilmo. Sr.: Por haber sufrido extravío, del Ministerio a la Facultad de Filosofía y Letras de Palma de Mallorca, los títulos de Licenciados en Filosofía y Letras de doña Magdalena Matéu Femenia y de doña María Pilar Viana Zulaica, expedidos en 16 de marzo de 1976, esta Subsecretaría ha resuelto queden nulos y sin ningún valor ni efecto los expresados títulos y que se proceda a la expedición de oficio de un duplicado de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 8 de septiembre de 1982.—El Subsecretario, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de Palma de Mallorca.
15.276-E.

Instituto de Bachillerato

Bernardino de Escalante

LAREDO

Cumplimentando el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974 sobre tramitación de expedientes para la obtención de duplicados de títulos académicos y profesionales por deterioro o extravío de los originales, se hace pública la incoación en este Instituto de Bachillerato del expediente para la expedición del nuevo título de Bachiller Superior de doña Carmen Yolanda Rodríguez Rodríguez, por extravío del que fue expedido por la Universidad de Santander, con fecha 13 de abril de 1978.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Laredo, 24 de septiembre de 1982.—El Director.—3.805-D.

Escuela Uniersitaria de Educación General Básica «Juan Luis Vives»

LOGRONO

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 26), se hace público, para las reclamaciones que haya lugar, en el plazo de treinta días, el extravío del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, Especialidad de Lengua Española e Idiomas Modernos, expedido en Madrid con fecha 31 de agosto de 1976, y registrado en esta Secretaría en el folio 58, número 76, correspondiente a doña María Soledad Larena Uruñuela, quien ha solicitado de la autoridad competente, la expedición de un duplicado del mismo.

Logroño, 4 de junio de 1982.—El Secretario.—2.606-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

LA CORUÑA

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones concordantes de aplicación se instruye por la Administración para la ocupación de bienes y derechos incluidos en término municipal de Cerceda, de la provincia de La Coruña, que son necesarios para la ejecución de las obras de variación del canal y ampliación de la escombrera de la explotación de Lignitos de Meirama, de las concesiones mineras integradas en el grupo Vulcano, de las que es titular la Sociedad «Lignitos de Meirama, S. A.» (LIMEISA), según Resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1982

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por las obras de referencia, que a continuación se expresan, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diarios «El Ideal Gallego» y «La Voz de Galicia», de esta capital, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Cerceda que al final se mencionan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el edicto que se publicará en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Dirección Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, a su costa, si así lo estimaren conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Sección de Minas, situada en edificio Nuevos Ministerios, calle Salvador de Madariaga, sin número, La Coruña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2.º del Reglamento de la Ley de Expropiación de 26 de abril de 1957.

La Coruña, 23 de octubre de 1982.—El Director provincial.—8.102-2.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS POR LA VARIANTE DEL CANAL Y CARRETERA (TERCERA FASE)

Término municipal de Cerceda

Expediente	Número finca	Paraje	Extensión — Ha.	Cultivo	Propietario
QT	Urbana «E»	Cotiño	0,0920	Urbana, anexos y depend	José Barbeito Brandariz y esposa.
QT	311	Capelos	0,0304	Labradío	Rosa, Carmen y María Barbeito Canceiro.
QT	310	Capelos	0,0680	Labradío	Juan Castro Barbeito.
QT	Urbana «D»	Cotiño	0,2840	Labradío	Juan Barbeito Fero.
QT	309	Capelos	0,0720	Labradío	José Castro Fernández.
QT	310/1	Capelos	0,0970	Monte	José y Josefa García Sánchez.
QT	310/2	Capelos	0,1200	Monte	Manue. Candal Folger.
SG	35	Capelos	0,0800	Monte	Antonio Barbeito Varela.
SG	33	Capelos	1,2880	Monte y prado regadío ...	Manue. Barbeito Varela.
SG	34	Capelos	0,2160	P. regadío	Herederos de Constancia Castro Rocija.
QT	314	Cotiño	0,4160	Monte	Herederos de Manuel Pena Barbeito y Jesús Pena Barbeito.
QT	326	Riveiras	0,0368	P. regadío	Jesús Rodríguez Loureiro.
QT	330	Os Castros	0,0060	Labradío	Jesús Rodríguez Loureiro.
QT	329	Os Castros	0,0040	Monte	Dolores Garaboa García.
QT	328	Os Castros	0,1220	Monte	Manuel Barbeito Villamisar.
QT	327	Riveiras	0,0600	P. regadío	María Barbeito Villamisar.
QT	325	Riveiras	0,0332	P. regadío	María Bocija Candal.
QT	321	Capilla	0,1278	Monte	Eladio Barbeito Lozano.
QT	318	Cotiño	0,0138	Monte	Juan Barbeito Fero.
QT	317	Cotiño	0,0140	Labradío	José Barbeito Brandariz y esposa.
EN	Urbana P-A	Entrambarrias ...	0,0600	Urbana, anexos y depend.	Ricardo y Antonio Lois Bocija.

CATALUÑA

Servicios Territoriales de Industria y Energía

LERIDA

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Referencia: D. 1.710/M. 82.

Objeto de la instalación: Modificación trazado línea a 25 KV., en el término municipal de Lérida.

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo 28, línea calle A, polígono industrial «El Segre».

Final de la línea: Apoyo número 8, línea calle C, polígono industrial «El Segre». Término municipal afectado: Lérida.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estos Servicios de Industria, sitios en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, citando la referencia.

Lérida, 2 de julio de 1982.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—5.735-7.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Referencia: D. 4.702 R. L. B.

Objeto de la instalación: Red de baja tensión con origen en el C. T. 1.447, «Poble de Andani», al término municipal de Alfarrás.

Referencia: D. 4.711 R. L.

Objeto de la instalación: Red de baja tensión del C. T. 34, «Poble de Viu de Llevata», al término municipal de Viu de Llevata.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estos Servicios de Industria, sitios en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, citando la referencia.

Lérida, 28 de julio de 1982.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—5.736-7.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Referencia: D. 4.718 R. L. T.

Objeto de la instalación: Nueva línea aérea a 25 KV. y estación transformadora en el término municipal de Almenar.

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Derivación a E. T. número 1.065.

Final de la línea: Nueva E. T. número 1.343.

Estación transformadora:

Estación transformadora número 1.343, «Hermáneos López Gómez».

Emplazamiento: Lado carretera N-230. Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 25/0,38-0,22 kilovatios.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estos Servicios de Industria, sitios en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente

al de la publicación de este anuncio, citando la referencia.

Lérida, 6 de septiembre de 1982.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca. 5.737-7.

GALICIA

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ORENSE

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 1.964 AT.

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), Sáenz Diez, número 95, Orense.

b) Emplazamiento: Avenida de Zamora, 2-8, en Orense.

c) Finalidad: Mejorar la calidad y seguridad del servicio en el sector.

d) Características principales: Centro de transformación en caseta con transformador tipo interior, de 630 KVA. 20.000/380-220 V. en la avenida de Zamora, 2-8, en Orense, con acometida en canalización subterránea a 20 KV., de 51 metros de longitud, en conductor RHV 15/25 KV., derivada de la línea subterránea «Cárcel-Posío».

e) Procedencia de los materiales: Nacionales.

f) Presupuesto: 2.938.861 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial (Curros Enríquez, 1-4, Orense) y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 4 de octubre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—5.800-2.

**JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES
COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO
Y BOLSA**

BILBAO

(Hidroeléctrica Española, S. A.)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirías en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 300.000 obligaciones, simples y al portador, de 50.000 pesetas nominales cada una, serie 49.º, números 1 al 300.000, al interés anual bruto del 14,25 por 100, pagadero por semestres vencidos los días 26 de julio y 26 de enero de cada año, a partir del 26 de julio de 1982, amortizables el día 26 de enero de cada uno de los años 1985 al 1992, ambos inclusive, a razón de 6.250 pesetas por título, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Hidroeléctrica Española, S. A.», mediante escritura pública del 25 de enero de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 8 de octubre de 1982.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—El Secretario, Luis I. Fernández de Trocóniz.—14.181-C.

INMOBILIARIA MIRALBUENO, S. A.

ZARAGOZA

Paseo de la Constitución, 29 duplicado

Reducción del capital social

A efectos de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que en la Junta general extraordinaria de accionistas de la expresada Sociedad, celebrada el día 30 de junio de 1982, acordó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social en ochenta millones quinientas sesenta mil pesetas mediante la reducción por estampillado del nominal de las ochenta mil cincuenta y seis acciones en circulación, de veinticinco mil pesetas de valor nominal cada una de ellas, que pasan a ser de quince mil pesetas nominales cada una, procediendo al reembolso metálico a los poseedores de dichas acciones.

Zaragoza, 14 de octubre de 1982.—3.982-D.
y 3.º 3-11-1982

EXCLUSIVAS ALCACER, S. A.

Convocatoria

A solicitud de los señores Juan Bertrán Álvarez y Juan Barti Catalá, que se amparan en el artículo 55 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 7 de los Estatutos Sociales de la Compañía, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad para el día 3 de diciembre, a las dieciséis horas, de acuerdo con el orden del día solicitado por los mencionados señores, mediante requerimiento notarial. La Junta se celebrará en donde consta el local social, calle Enrique Granados, 139, bajos 1.º, de la ciudad de Barcelona,

Orden del día

Primero.—Renovación del Consejo de Administración con posible separación de Administradores y nombramiento de nuevos Consejeros y cargos en el Consejo de Administración.

Segundo.—Modificación del artículo 17 de los Estatutos Sociales de la Compañía con referencia a las personas que pueden formar parte del Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Barcelona, 10 de octubre de 1982.—14.123.

**CATALANA DE PREVISION, S. A.
Y
LA FRATERNAL, S. A.**

A los efectos de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de fusión de estas Sociedades.

La fusión se realizará mediante la absorción por «Catalana de Previsión, Sociedad Anónima» de «La Fraternal, Sociedad Anónima», que se extinguirá.

Barcelona, 15 de octubre de 1982.—Por «Catalana de Previsión S. A.», Consejero Delegado, Joaquín Vicent Peldro.—Por «La Fraternal, S. A.», el Director, Gustavo Español.—14.194-C. 1.º 3-11-1982

TALLERES ARAGON, S. A.

En cumplimiento del acuerdo de la Junta general, de fecha 24 de julio de 1982, procederá a la reducción de su capital social en la cuantía de quince millones de pesetas, mediante reembolso de aportaciones a los socios.

Jaca, 7 de octubre de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración.—4.129-D. 1.º 3-11-1982

PRODUCTOS NEOSAN, S. A.

*Convocatoria de Junta general
extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle Francisco Tárrega, números 16 al 18, de Barcelona, el día 24 de noviembre de 1982, a las diecinueve treinta horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la propuesta del Consejo de Administración sobre aumento del capital social.
- 2.º Consiguiente modificación de los Estatutos sociales.
- 3.º Modificación del artículo 38 de los Estatutos sociales.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a la Junta general, los señores accionistas que tengan inscritas sus acciones en el libro registro a que se refiere el artículo 59 de la Ley, con cinco días de antelación a la fecha de la Junta. Barcelona, 22 de octubre de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Serra Serra.—14.188-C.

**COMPANIA NACIONAL
DE MADERAS, S. A.**

(En liquidación)

Convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 29 de noviembre, a las dieciocho treinta, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, si aquella no pudiera celebrarse, en el domicilio de la Sociedad, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobar la gestión de los liquidadores.
- 2.º Aprobar el balance de liquidación y las cuotas de adjudicación a cada uno de los accionistas.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 25 de octubre de 1982.—El Liquidador, Jon Bilbao Rentería.—14.193-C.

**LITOGRAFIA ALAVESA, S. A.
(LITALSA)**

Junta general extraordinaria

Se convoca a Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social, sito en camino Santa Lucía sin número, Oyón (Alava), en primera convocatoria, a las once horas del día 25 de noviembre de 1982, y en segunda convocatoria, a las doce horas del día 26 de noviembre de 1982, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Capitalización del saldo de la cuenta de regularización: Acuerdo 29/12/77 y, en su caso, modificación de Estatutos.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Oyón (Alava), 18 de octubre de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración.—4.025-D.

**COMPANIA INTERNACIONAL DE TELE-
COMUNICACION Y ELECTRONICA, S. A.**

(CITESA)

*Junta general extraordinaria
de accionistas*

El Consejo de Administración, con asesoramiento de Letrado, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general, que tendrá lugar, en primera convocatoria, en la calle de Manuel Cortiñas, número 2, piso 3.º, el día 23 de noviembre de 1982, a las dieciocho horas, y, en segunda, el día siguiente, en los mismos lugar y hora, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Destinar los saldos de las cuentas actualización Ley de Presupuestos 1979 y actualización Ley de Presupuestos 1981 a compensación de pérdidas, siempre y cuando se lleve a cabo la fusión de CITESA con SESA.
- 2.º Disolución de la Sociedad, mediante la absorción por «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», de sus elementos del activo y del pasivo.
- 3.º Aprobación del balance cerrado el día anterior al de la celebración de la Junta general.
- 4.º Llevar a efecto la fusión, mediante la disolución de la Sociedad y traspaso, en bloque, sin liquidación y a valor contable de su patrimonio social a «Standard Eléctrica, S. A.».
- 5.º Entrega a los accionistas de la Sociedad, excluidas las acciones que formen parte del activo de «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», por el traspaso del patrimonio social, de acciones de «Standard Eléctrica, S. A.», a razón de dos acciones de la Sociedad, de 1.000 pesetas de valor nominal, por tres de «Standard Eléctrica, S. A.», de 500 pesetas de valor nominal.
- 6.º Adopción del acuerdo de solicitar los beneficios fiscales, condicionando suspensivamente la fusión a la obtención por el Ministerio de Hacienda de los mismos, previstos en la Ley 78/1980, de 26 de diciembre, y Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y que dichos beneficios sean estimados como suficientes por el Consejo de Administración; correspondiendo, por tanto, al mismo entender, cumplida o no la condición suspensiva.
- 7.º Autorizar al Consejo de Administración, en los términos más amplios, para que, sin limitación alguna, proceda a ejecutar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta general. Pudiendo precisar, aclarar y rectificar las condiciones y circunstancias de los mismos y subsanar los defectos u omisiones que se opongan a su efectividad, así como para aprobar el balance final.
- 8.º Facultar al Presidente, o a cualquiera de los Consejeros, para que, solidariamente, sin limitación alguna, otorguen y suscriban las escrituras públicas y cuantos documentos fuesen necesarios o estimasen convenientes hasta la definitiva suscripción de los negocios jurídicos realizados en el Registro Mercantil y demás Registros Públicos u oficinas que fuesen competentes.
- 9.º Aprobar el acta de la Junta general.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán cumplimentar lo que al efecto se establece en el artículo 18 de los Estatutos sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y dado que esta fusión pretende acogerse a los beneficios fiscales correspondientes, se transcriben a continuación los números 1, 2 y 3 de su artículo único.

Artículo único.—Uno. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda, cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado desde la fecha del último anuncio.

Dos. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año, o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio liquidado, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio, según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

Tres. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Madrid, 19 de octubre de 1982.—El Consejo de Administración.—14.313-C.

UNION ELECTRICA, S. A.

Emisión de obligaciones de 12.000 millones de pesetas de fecha 15 de octubre de 1982

Como continuación de los anuncios publicados sobre esta emisión de obligaciones, en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de octubre de 1982, se comunica que la suscripción de la misma podrá realizarse en régimen de suscripción abierta hasta el 8 de noviembre de 1982, inclusive, a través de las siguientes entidades:

Banco Hispano Americano.
Banco Urquijo.
Banco Español de Crédito.
Banco de Santander.
(Autorizado por la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid.)

Madrid, 27 de octubre de 1982.—Secretaría General.—8.188-9.

SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, con el asesoramiento de Letrado asesor de dicho órgano, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en la «Sala Fénix» del edificio de «La Unión y El Fénix Español», paseo de la Castellana, número 33, Madrid, el sábado día 27 de noviembre de 1982, a las doce de la mañana, en segunda convocatoria, para el caso de

que, por no haber alcanzado el quórum legalmente necesario dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora de la víspera del mencionado día 27 de noviembre.

Orden del día

1.º Discusión y aprobación, si procediese, de la Memoria, balance, cuentas y actos de gestión y administración realizados por el Consejo durante el ejercicio 1981-1982.

2.º Reparto de beneficios del ejercicio citado.

3.º Autorización al Consejo para emitir hasta mil millones de pesetas, en obligaciones, bonos u otros títulos de renta fija, dentro del plazo de tres años.

4.º Facultar al Presidente y Vicepresidente primero del Consejo de Administración para que, indistintamente, puedan otorgar cuantos documentos públicos y privados sean precisos para materializar el anterior acuerdo.

5.º Designación de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1982-1983.

Podrán asistir a la Junta todos los accionistas que posean cien o más acciones con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de la reunión, lo que se justificará por la fecha de los resguardos de depósito de los títulos en establecimientos públicos, o de la póliza de Bolsa, o de otros documentos que se conceptúen suficientes a juicio del Consejo.

Los accionistas que posean menos de cien acciones con la antelación indicada podrán agruparse hasta reunir dicho número, asistiendo uno en representación de todos o delegando en otro accionista con derecho a asistencia en nombre propio.

Para tener derecho de asistencia se precisa depositar las acciones en rama o los resguardos expedidos por Bancos o Banqueros. Los depósitos se admitirán desde ahora hasta cinco días antes de la fecha de la Junta, en cualquiera de los siguientes sitios:

Oficinas centrales de la Sociedad, Banco Español de Crédito, Banco de Santander, Banco Central, Banco de Vizcaya, Banco de Bilbao, Banco Hispano Americano, Banco Internacional de Comercio, Banco Pastor y Banco Zaragozano, Madrid.

Los poderes o autorizaciones a que se refiere el artículo 21 de los Estatutos deberán depositarse en los establecimientos antes designados hasta cinco días antes de la fecha de la reunión, y en los mismos sitios y con los mismos plazos deberán hacerse constar la agrupación a que se refiere el artículo 20 de los que posean menos de 100 acciones.

Los accionistas que acrediten serlo podrán examinar el balance y cuenta que el Consejo somete a la aprobación de la Junta y el Acta de la sesión anterior, cuyos documentos estarán de manifiesto en las oficinas centrales de la Sociedad, de once de la mañana a una de la tarde, durante los quince días anteriores a la reunión.

Madrid, 2 de noviembre de 1982.—El Consejo de Administración.—14.315-C.

S. A. EL ALCAZAR

Pago de dividendo

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión de 23 de septiembre de 1982, acordó el pago de un dividendo anticipado de un 15 por 100, con cargo a los resultados del presente ejercicio, facultando al Presidente del Consejo y al Consejero Director general para determinar las fechas en que debía hacerse efectivo, habiéndose fijado las de 1 de enero para el pago del 5 por 100

y la de 1 de abril para la del 10 por 100 restante, lo que se hace público para su conocimiento.

Jaén, 25 de octubre de 1982.—El Consejero Director general.—14.328-C.

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, con el asesoramiento del Letrado-Asesor de dicho órgano, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 26 de noviembre de 1982, a las cinco treinta de la tarde, en el domicilio social, Ruiz de Alarcón, número 5, Madrid, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas, balance, distribución de beneficios y gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 1981-82.

2.º Reección de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Los señores accionistas que posean cincuenta o más acciones y deseen asistir a la Junta, deberán depositar en el citado domicilio de la Sociedad los títulos o sus resguardos hasta cinco días antes del señalado para la reunión. Las cuentas estarán de manifiesto hasta el día anterior al de la celebración de dicha Junta.

Madrid, 2 de noviembre de 1982.—El Consejo de Administración.—8.189-9.

MINERA DEL GUADARRAMA, S. A.

A petición de accionista que representa más de la décima parte del capital social, se convoca a Junta general extraordinaria de dicha Entidad, a celebrar en el domicilio social de la misma, calle Cristóbal Bordiu, número 35, en primera convocatoria el día 15 de diciembre de 1982, a las dieciocho horas, y, en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar el siguiente día, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Reestructuración del Consejo de Administración de la Sociedad y cargos de la Sociedad.

2.º Rendición de cuentas y gestión social por parte de los actuales Administradores de la Sociedad.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 2 de noviembre de 1982.—El Consejo de Administración.—14.318-C.

INMOBILIARIA SA MARINA, S. A.

NIF: A-07-01486

PALMA DE MALLORCA

Calle San Jaime, 22, entresuelo

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 25 de noviembre de 1982, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 26 de noviembre de 1982, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. Determinación de la futura política social frente a acreedores y deudores.
2. Ruegos y preguntas.

Palma de Mallorca, 15 de octubre de 1982.—Por «Inmobiliaria Sa Marina, Sociedad Anónima», el Apoderado del Administrador.—14.317-C.

MANUFACTURAS VALLS, S. A.

Junta general extraordinaria

El Administrador de esta Sociedad, con el asesoramiento en derecho del Letrado-Asesor y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, ha acordado

convocar para el día 24 de noviembre próximo, Junta general extraordinaria, que se celebrará a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle Consejo de Ciento, 320, y para el día 25 del mismo mes, a igual hora y en el mismo local, para celebrarla en segunda convocatoria, si a la primera no hubiese concurrido el número de accionistas o de acciones legalmente necesario, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

- 1.º Deliberación y, en su caso, acuerdo sobre ampliación del capital social hasta la cifra de 330 millones de pesetas.
- 2.º Deliberación y, en su caso, acuerdo sobre emisión de obligaciones.

Barcelona, 28 de octubre de 1982.—El Administrador.—14.316-C.

HARINERA DE SALVANES, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria de esta Sociedad, que se celebrará el día 26 de noviembre de 1982, a las diecisiete horas, en el domicilio social, sito en Samuel Baltes, 55, de Villarejo de Salvanes (Madrid), para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Censura y, en su caso, aprobación de la gestión social.
- 2.º Aprobación, si procede, de las cuentas y balance del ejercicio social comprendido entre el 1 de julio de 1981 y el 30 de junio de 1982.
- 3.º Resolver sobre la aplicación de los resultados del ejercicio.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Villarejo de Salvanes (Madrid), 23 de octubre de 1982.—El Consejero-Secretario.—14.331-C.

STANDARD ELECTRICA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración, con asesoramiento de Letrado, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general, que tendrá lugar, en primera convocatoria, en las Oficinas Centrales de la Sociedad, calle de Manuel Cortinas, número 2, piso 3.º, de esta capital, el día 23 de noviembre de 1982, a las diecisiete horas, y, en segunda convocatoria, el día siguiente, en los mismos lugar y hora, para tratar de resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Fusión, mediante la absorción por esta Sociedad, de los elementos patrimoniales del activo y del pasivo de la «Compañía Internacional de Telecomunicación y Electrónica, S. A.» (CITESA).

2.º Aprobación del balance social, cerrado el día anterior al de la Junta general.

3.º Aceptación del balance de todos los elementos patrimoniales de activo y pasivo de la «Compañía Internacional de Telecomunicación y Electrónica, S. A.»

4.º Llevar a efecto la fusión aprobada, adquiriendo, por absorción, mediante su traspaso en bloque, sin liquidación y a valor contable, todos los elementos patrimoniales de activo y pasivo antes indicados, comprendidos en el balance a que se refiere el punto anterior, por lo que, consecuentemente, «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», quedará automáticamente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la «Compañía Internacional de Telecomunicación y Electrónica, S. A.» (CITESA).

5.º Ampliar el capital de «Standard Eléctrica, S. A.», mediante la emisión y puesta en circulación del número de acciones necesarias para poder canjear las acciones de la Sociedad absorbida, que no formen parte del activo de «Standard Eléctrica, S. A.», por acciones de esta última en la proporción que se establezca.

6.º Modificar la redacción del artículo sexto de los Estatutos sociales.

7.º Adopción del acuerdo de solicitar los beneficios fiscales, condicionando suspensivamente la fusión a la obtención por el Ministerio de Hacienda de los mismos, previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y que dichos beneficios sean estimados como suficientes por el Consejo de Administración; correspondiendo, por tanto, al mismo entender, cumplida o no la condición suspensiva.

8.º Autorizar al Consejo de Administración, en los términos más amplios, para que, sin limitación alguna, proceda a ejecutar y formalizar los acuerdos anteriormente adoptados, pudiendo precisar, aclarar y rectificar las condiciones y circunstancias de los mismos, subsanar los defectos u omisiones que se opongan a su efectividad, así como para aprobar el balance final.

9.º Facultar al Presidente, o a cualquiera de los Consejeros, para que, solidariamente, sin limitación alguna, otorguen y suscriban las escrituras públicas y cuantos documentos fuesen necesarios o estimasen convenientes hasta la definitiva inscripción de los negocios jurídicos realizados en el Registro Mercantil y demás Registros Públicos u Oficinas que fueren competentes.

10. Aprobación del acta de la reunión.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán cumplimentar lo que al efecto se establece en el artículo 23 de los Estatutos sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 5, de la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, y dado que esta fusión pretende acogerse a los beneficios fiscales correspondientes, se transcriben a continuación los números 1, 2 y 3 del mismo:

Artículo único.—Uno. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se de-

claren de aplicación por el Ministerio de Hacienda, cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses, previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado desde la fecha del último anuncio.

Dos. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año, o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio liquidado, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio, según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

Tres. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Madrid, 19 de octubre de 1982.—El Consejo de Administración.—14.312-C.

FUNDACION «DOMINGO MARTINEZ»

Convocatoria de premio de investigación

La Fundación «Domingo Martínez» convoca este premio para el curso 1982-83 sobre el tema:

Estudio técnico-económico para el aprovechamiento de lodos de cal, residuales de la fabricación de acetileno, en la agricultura y en procesos industriales, dotado con un millón de pesetas, para titulados superiores.

Plazo de admisión de solicitudes: Las veinticuatro horas del 11 de diciembre de 1982.

Presentación de peticiones e información más amplia sobre la convocatoria, en el domicilio de la Fundación «Domingo Martínez», calle Vallehermoso, número 15, Madrid-15.

Madrid, 20 de octubre de 1982.—14.174-C.

Administración, venta y talleres:

Trafalgar, 27

Teléfonos (10 líneas) 446 60 00
(8 líneas) 446 61 00

MADRID-10



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Gran Vía, 51.
- Quiosco de Gran Vía, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fdez. Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Glorleta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiosco de Comandante Zorita, 30.

Ejemplar	30 ptas.
Suscripción anual:	
España	3.000 ptas.
España. Avión ...	11.000 ptas. (*)
Extranjero	15.000 ptas.
Extranjero. Avión.	27.000 ptas. (*)

(*) Según tarifas postales de correo aéreo.